

**Reunión de los Estados Partes en la
Convención sobre la prohibición del
empleo, almacenamiento, producción
y transferencia de minas antipersonal
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.9/2008/WP.15
30 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Novena Reunión
Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008
Tema 13 del programa provisional Examen de las solicitudes
presentadas en virtud del artículo 5

**SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA TERMINAR DE
DESTRUIR LAS MINAS ANTIPERSONAL DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN**

Resumen

Presentada por Dinamarca*

Antecedentes

1. En el último año de la segunda guerra mundial se sembraron minas antipersonal y minas antitanque en toda la península de Skallingen, en la costa occidental de Dinamarca. Queda un campo de minas en la península.

Implicaciones humanitarias, sociales y económicas

2. El impacto socioeconómico del campo de minas que queda en Skallingen es insignificante. Los turistas no pueden caminar hasta el extremo sur de Skallingen, las pequeñas embarcaciones procedentes de Esbjerg no pueden atracar allí y los cazadores no pueden cazar en la zona afectada, pero ninguna de estas circunstancias afecta económicamente a la comunidad local. Además, en Skallingen no se ha señalado ningún accidente relacionado con las minas desde 1946.

**Preparación y situación del trabajo realizado al amparo de los programas
nacionales de desminado**

3. La zona afectada ha sido cercada para impedir el paso de civiles y de animales domésticos. En 2005 se construyó una nueva cerca. Hasta fines de 2005, Dinamarca había llevado a cabo diversas actividades destinadas a determinar la autoridad competente para encargarse del

* Presentado después de la fecha prevista y tan pronto como lo recibió la Secretaría.

cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5. La estructura organizativa del proyecto se estableció a fines de 2005. El ministerio encargado de las actividades de desminado en Skallingen es el Ministerio de Transportes. El proyecto está dirigido por la Autoridad Costera de Dinamarca, que se encarga de contratar y coordinar a los contratistas civiles y de gestionar los proyectos. Además, en noviembre de 2005 el Parlamento danés concluyó un acuerdo político nacional sobre Skallingen con miras al proyecto de presupuesto para 2006.

4. Desde 2006, Dinamarca ha reducido considerablemente la superficie de las zonas afectadas:

- a) En el momento de la entrada en vigor de la Convención, la zona afectada de la península de Skallingen tenía un total de 186 hectáreas, según se había indicado inicialmente en los informes sobre minas elaborados por Alemania en 1944 y en la señalización llevada a cabo por los equipos de desminado en 1947;
- b) En 1946 se limpió una gran parte del campo de minas, pero, como se tropezó con grandes dificultades en el desminado y el control de la calidad en unas zonas que eran principalmente de dunas y marismas saladas, parte de la zona minada fue cercada y quedó sin desminar;
- c) La zona de Skallingen en la que se sospechaba que había minas se dividió en tres subzonas, 1, 2 y 3, con fines operacionales;
- d) La zona 1 fue desminada en 2006 por el contratista británico European Land Solutions, que despejó 19 hectáreas de playa y dunas y destruyó un total de 14 minas antipersonal, 21 minas antitanque y 32 artefactos de otro tipo (espoletas o artefactos sin estallar (ASE));
- e) La zona 2 fue desminada entre mayo de 2007 y abril de 2008 por el consorcio danés Minegruppen, que despejó 47 hectáreas de paraje natural sensible y muy protegido y destruyó un total de 13 minas antipersonal, 5 minas antitanque y 131 artefactos de otro tipo (detonadores, explosivos o ASE).

5. El desminado de las zonas 1 y 2 se realizó con diversos instrumentos para detectar metales a gran profundidad y mediante la excavación puntual o el cribado. Todos los artefactos explosivos se destruyeron en el momento en que fueron encontrados o se recogieron en una planta central de demolición en Skallingen.

6. Dinamarca ha elaborado unas normas para el desminado de Skallingen sobre la base de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas. Las normas aplicadas en los trabajos de desminado de las dos primeras zonas se adaptaron al entorno en el que se desarrollaron las tareas de remoción. Sobre la base de la experiencia adquirida en la zona 1, las normas se modificaron ligeramente para adaptarlas a la zona 2. Antes de desminar la zona 3, las normas se revisarán y reformularán de manera que se adapten a la situación de la nueva zona de operaciones sin dejar de conformarse a las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas. La remoción de las minas está sujeta a un amplio sistema de gestión de la calidad para garantizar que el desminado se ajuste a las Normas internacionales para las actividades

relativas a las minas, a las directrices técnicas específicas del proyecto y a la legislación danesa. Esto incluye la toma de muestras para el control de la calidad definitivo de las zonas desminadas.

7. Para garantizar la calidad del proceso de desminado llevado a cabo en Skallingen, la Autoridad Costera de Dinamarca indicó en el pliego de condiciones el nivel de gestión de la calidad exigido al contratista. La Autoridad Costera contrató a auditores de la calidad (Orbicon en la zona 1 y Bureau Veritas en la zona 2) que, en cooperación con el gestor de la calidad de la Autoridad Costera, acreditaron al contratista sobre la base de su propuesta y de sus procedimientos operativos estándar. La Autoridad Costera y el auditor externo supervisaron la remoción de minas y verificaron el gran volumen de datos obtenido en este tipo de remoción. Asimismo, el material del contratista fue acreditado después de verificar su funcionamiento en pruebas realizadas en Skallingen.

8. En lo que respecta a la contribución financiera para el desminado de las zonas 1 y 2, en virtud del acuerdo político nacional firmado en 2005 se asignó un total de 86 millones de coronas danesas para despejar las zonas de dunas y playas de Skallingen. En 2006 se asignaron otros 32 millones de coronas.

9. Se calcula que la superficie que queda por desminar durante la prórroga es de aproximadamente 120 hectáreas.

Circunstancias que obstaculizan la remoción de las minas

10. Las circunstancias que entorpecen el cumplimiento por Dinamarca de las obligaciones que le impone el artículo 5 en un plazo de 10 años contados a partir de la entrada en vigor de la Convención son las siguientes:

- a) La zona 3 se despejará sobre la base de las nuevas investigaciones que se realicen en la zona, el estado en que se encuentren las minas y la influencia del medio ambiente en la zona.
- b) El calendario también depende del procedimiento para obtener la autorización de las autoridades ambientales. Una de las cuestiones fundamentales es si será preciso realizar una EIA (evaluación del impacto ambiental) en la zona 3. El reconocimiento técnico tal vez requiera una autorización separada de las autoridades ambientales.
- c) La zona minada pertenece a la zona internacionalmente famosa de Waddensee, que ha sido designada como zona natural y de flora y fauna silvestres especialmente protegida en virtud tanto de la Convención de Ramsar como de las directivas de la Unión Europea relativas a la conservación de las aves silvestres y los hábitats naturales. Por lo tanto, la zona cuenta con la mayor protección jurídica nacional e internacional contra las actividades que puedan perturbar o deteriorar sus grandes cualidades naturales.
- d) Sobre la base de un análisis del impacto, las autoridades ambientales de Dinamarca aprobaron el proyecto de desminado de las zonas 1 y 2 a condición de que se respetaran una serie de restricciones y recomendaciones. Se trataba de medidas para restaurar las dunas, precauciones para impedir que las playas perdieran arena,

medidas para mantener la arena de las dunas separada de la de la playa, restricciones de la utilización de las carreteras de acceso, etc. La medida más importante del plan operacional era la prohibición del paso de vehículos y del uso de explosivos en el sur de la zona de operaciones entre el 1º de abril y el 1º de agosto.

- e) La aplicación en la zona 3 de restricciones ambientales similares a las impuestas en el sur de la zona 2 será bastante problemática. Los trabajos potenciales de desminado tendrán que interrumpirse todos los años entre abril y agosto para no perturbar a las colonias de especies de aves raras protegidas en época de cría. Esos son los meses más productivos de desminado, por las condiciones meteorológicas y porque el resto del año gran parte de la zona queda sumergida. De manera que, aparte de que sólo se puede trabajar ocho meses al año, la eficaz utilización de los recursos se reducirá considerablemente. Además de los cuatro meses de restricciones, cabe prever que haya interrupciones durante uno o dos meses al año a causa de las condiciones meteorológicas. Asimismo, la movilización y desmovilización de recursos todos los años hará que aumente el costo del proyecto y podría obstaculizar la continuidad del personal. Por lo demás, puede que sea imposible desminar las marismas saladas sin deteriorarlas gravemente, lo que probablemente no es compatible con las normas de la Directiva relativa a la conservación de los hábitats y la Convención de Ramsar.
- f) La información disponible sobre la zona 3 es insuficiente para confirmar en qué medida la zona contiene minas, ya que éstas se colocaron de forma aleatoria. Después de la guerra se realizó un desminado parcial que no fue documentado. Además, la zona está ubicada en un entorno muy dinámico en el que el nivel del terreno fluctúa debido al movimiento de las dunas. Una parte considerable de esa zona es un hábitat de marismas sumamente sensible, y sólo se permite un acceso restringido a la zona. Numerosos instrumentos internacionales de conservación, como la Declaración de Ramsar, las directivas de la UE relativas a la conservación de las aves silvestres y los hábitats naturales y Natura 2000, imponen restricciones en la zona.
- g) El Gobierno danés ha dado recientemente su autorización para investigar en la zona 3 y describir un posible procedimiento para despejar la zona teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos y ambientales, de manera que la decisión que se adopte permita a Dinamarca cumplir las obligaciones que le impone la Convención de Ottawa.

Duración de la prórroga propuesta

11. Habida cuenta de las dificultades del desminado de la zona pendiente, Dinamarca solicita que el plazo se prorrogue 22 meses. Al solicitar una prórroga del plazo hasta el 1º de enero de 2011, Dinamarca desea asegurarse de poder terminar el reconocimiento técnico, la EIA y la consulta pública, elaborar un plan para despejar la última zona minada de Dinamarca e iniciar el proceso de licitación para realizar todos los reconocimientos y demás preparativos que sean necesarios (por ejemplo, en este caso, la revisión de las normas nacionales). De ese modo, Dinamarca estará en condiciones de elaborar un plan para terminar de destruir todas las minas antipersonal en las zonas minadas. Sobre esta base, Dinamarca presentará otra solicitud a mediados de 2010 para su examen en la Décima Reunión de los Estados partes. La solicitud

incluirá un calendario definitivo y un plan para despejar completamente la zona y terminar de destruir todas las minas antipersonal de las zonas minadas basado en los hechos y en los datos obtenidos con el reconocimiento técnico y demás estudios, en cumplimiento de las obligaciones que corresponden a Dinamarca en virtud del artículo 5 de la Convención de Ottawa.

Razones de la prórroga solicitada

12. Del acuerdo político se desprende que, cuando las zonas 1 y 2 hayan quedado despejadas, se decidirá cuándo y cómo se despejará la zona 3, sobre la base de la experiencia adquirida con las zonas 1 y 2, así como de las nuevas investigaciones que se realicen en la zona que queda por desminar, en particular sobre el estado en que se encuentran las minas y la influencia del medio ambiente en la zona.

13. El Gobierno danés ha autorizado recientemente la realización de un reconocimiento técnico de la zona 3 a fin de determinar el alcance del problema y establecer procedimientos para despejar la zona teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos y ambientales, de manera que la decisión que se adopte permita a Dinamarca cumplir las obligaciones que le impone la Convención.

14. El nuevo reconocimiento de la zona 3 ya ha empezado, y se prevé que termine a fines de este año. Es preciso proceder con la máxima cautela al planificar este proceso, a fin de encontrar soluciones ecológicamente racionales, ya que existe un grave peligro de causar un daño irreparable al paraje natural muy sensible del sur de Skallingen. Asimismo, un reconocimiento constituirá la base para reducir la superficie de las zonas donde no hay minas ni otros artefactos explosivos. Por lo tanto, cabe destacar que el reconocimiento de la zona 3 es un proceso continuo que debe tener en cuenta el paisaje considerablemente diferente y la naturaleza muy sensible de la zona 3 en comparación con las zonas 1 y 2. Mientras dure esa investigación, no se podrá determinar definitivamente la duración exacta de los trabajos. El principal obstáculo es el posible examen de las objeciones que podrían presentarse tras la consulta pública obligatoria a todas las partes interesadas pertinentes, objeciones que son elementos importantes y necesarios del proceso político danés.

15. Dinamarca se compromete a proporcionar a los Estados partes un informe completo sobre la situación basado en las conclusiones del reconocimiento preliminar en un plazo de un año después de que haya concluido ese reconocimiento. Esta propuesta tiene por objeto poner a disposición de los Estados partes toda la información pertinente lo antes posible. Además, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra ha sido invitado a asistir al reconocimiento preliminar de la zona 3 y a participar como asesor en el proceso de planificación de los trabajos destinados a despejar la zona que queda por desminar en Skallingen. Así, los trabajos en curso se beneficiarán de los conocimientos esenciales del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Los elementos mencionados más arriba permiten establecer, en relación con la solicitud de prórroga presentada por Dinamarca, las fechas límite que se enumeran a continuación.

1º de marzo de 2009	Fecha límite inicial
Agosto de 2008 a junio de 2010	Reconocimiento técnico de la zona; evaluación del impacto ambiental, incluida una consulta pública de las partes interesadas pertinentes; descripción de la labor que debe realizarse, y definición de los criterios para considerar que una zona está despejada.
Junio de 2010	Presentación de una nueva solicitud sobre esa base
Noviembre/diciembre de 2010	Examen de la nueva solicitud en la Décima Reunión de los Estados partes
1º de enero de 2011	Fecha límite de la primera prórroga
Fecha desconocida actualmente, pero anterior a 2019	Fecha límite de la segunda prórroga, que permitirá que Dinamarca cumpla las obligaciones que le impone la Convención de Ottawa al terminar de destruir todas las minas antipersonal en el territorio danés. Despeje definitivo de la zona 3 en Skallingen.

Medios financieros y técnicos disponibles

16. El trabajo de desminado necesario en esta zona será realizado por un contratista civil. Se seleccionará un contratista en un proceso de licitación parecido a los que se organizaron para las zonas 1 y 2. Por el momento, no es posible detallar el personal o el material necesarios para desminar la zona 3. La Autoridad Costera de Dinamarca especificará en el pliego de condiciones el trabajo por realizar y los criterios para considerar que una zona está despejada, y los contratistas deberán detallar en sus propuestas su cualificación para realizar el trabajo, en particular si cuentan con el personal y el material necesarios. Además, el calendario depende del proceso para obtener la autorización de las autoridades ambientales. Una de las cuestiones fundamentales es si será preciso realizar una EIA (evaluación del impacto ambiental) de la zona 3. El reconocimiento técnico tal vez requiera una autorización separada de las autoridades ambientales.

17. El Gobierno danés sufragará el costo de las operaciones de desminado. En la actualidad se han asignado 2,4 millones de coronas danesas para el reconocimiento técnico de la zona 3. No obstante, la asignación de fondos está pendiente de que se presenten un calendario aproximado y un plan para despejar la zona basados en las nuevas investigaciones que se realicen en la zona que queda por desminar, el estado en que se encuentren las minas y los factores ambientales en la zona.

Implicaciones medioambientales

18. Las marismas saladas aún muestran señales y huellas del desminado llevado a cabo en los años cuarenta. Esas marismas figuran entre las mejores marismas saladas del Waddensee en nuestros días, y no parece posible realizar trabajos de desminado sin destruirlas de alguna manera. Por ello, los ecologistas piden urgentemente una solución para que el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Convención tenga el menor impacto posible en el entorno, muy excepcional, del sur de Skallingen, habida cuenta de la condición de reserva natural de la zona.

19. Asimismo, con la construcción de una nueva cerca en 2005, las vacas y ovejas que hasta entonces siempre pastaban en la zona dejaron de hacerlo. El hecho de que los animales domésticos ya no pasten en la zona está cambiando la vegetación de manera perjudicial, porque la zona de marismas saladas y dunas está experimentando un crecimiento excesivo de vegetación alta y abundante no apta para las especies de aves raras que han hecho que se designe internacionalmente a la zona como zona natural protegida.
